



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 2074

CASA CENTRAL	16/12/2024								
N° Chilecompra									
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA								
	<table border="1"> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> <tr> <td align="right">25.608.800</td> <td align="center">100,00</td> <td align="center">15/01/2025</td> <td align="center">30</td> </tr> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	25.608.800	100,00	15/01/2025	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
25.608.800	100,00	15/01/2025	30						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 16/12/2024								
Lugar de Entrega	4 CAMPUS DE LA UTEM								
Observación	REF N° 182797 SCO_MSI003932								

Señor(es) MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN

R.U.T 10634821-9

Dirección SANTIAGO

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	PRODUCCION DE EVENTOS	SERVICIO	800,00	26,900,00	0	0	4,088,800	25,608,800
OBSERVACION : EVENTO NAVIDAD 800 PERSONAS 20 DE DICIEMBRE 2024, 01 – LATA DE GALLETAS CON MOTIVO DE NAVIDAD FINAS SABOR MANTEQUILLA. 01 – PAN DE PASCUA 01 – PAQUETE DE MIX DE FRUTOS SECOS 01 – BOTELLA DE COLA DE MONO BEBESTIBLE DURANTE LA ENTREGA DE LA BOL SA. JUGOS NATURALES BEBIDAS MALVAS (CHOCOLATES) SERAN ENTREGADAS EN UNA BOLSA PAPEL KRAF CON MOTIVO NAVIDEÑOS. SE DISPONDRA DE ESTACION DE ENTREGA Y MESAS DE APOYO DECORADAS. SOLICITADO POR SR. RODRIGO GELDES FECHA DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE EN CASO DE REBAJAR EL NUMERO DE PERSONAS DEBEMOS RE COTIZAR NUEVAMENTE.								
TOTAL FINAL								25.608.800

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	2146	CASA CENTRAL	COMPRA	01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES	12269,14CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	25.608,800
Total		25.608,800



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF N° 182797

AÑO: 2024 **PERÍODO: 12** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 22674** **FECHA : 13/12/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992364-9 MARIO ERNESTO CANALES ARANGUI

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 2146 **Fecha Docto:** 13/12/2024

Glosa : **Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.**

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
------------------------	-------------------------	------------	----------	-------	----------

01070000-006 PY PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERS	12269.14 CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	SOLICITUD DE COMPRA	2.146	13/12/2024	25.608.800
--	---	---------------------	-------	------------	------------

Totales : **25.608.800**

Pamela Firmado digitalmente
Carolin por Pamela
a Reyes Carolina Reyes
Baeza Baeza
Fecha: 2024.12.13
16:25:15 -03'00'



Fecha : 13/12/2024

Página : Pág. 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	2146	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	12/12/2024	Creación	12/12/2024	Trámite	Urgente	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	01070000-006 PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	RODRIGO FERNANDO GELDES REQUENA								
Cotizante	CATALINA PATRICIA FUENTES CASTRO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	13/12/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN 10634821-9 SCO_MSI003932								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

PRODUCCION DE EVENTOS

SI	SERVICIO	800,00	26.900,00	21.520.000,00	0	0	Iva 19	0,19	4.088.800	25.608.800,00	25.608.800
----	----------	--------	-----------	---------------	---	---	--------	------	-----------	---------------	------------

Observación EVENTO NAVIDAD
800 PERSONAS
20 DE DICIEMBRE 2024.
01 – LATA DE GALLETAS CON MOTIVO DE NAVIDAD FINAS SABOR MANTEQUILLA.
01 – PAN DE PASCUA
01 – PAQUETE DE MIX DE FRUTOS SECOS
01 – BOTELLA DE COLA DE MONO
BEBESTIBLE DURANTE LA ENTREGA DE LA BOL SA.
JUGOS NATURALES
BEBIDAS
MALVAS (CHOCOLATES)
SERAN ENTREGADAS EN UNA BOLSA PAPEL KRAF CON MOTIVO NAVIDEÑOS.
SE DISPONDRA DE ESTACION DE ENTREGA Y MESAS DE APOYO DECORADAS.

SOLICITADO POR SR. RODRIGO GELDES
FECHA DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE
EN CASO DE REBAJAR EL NUMERO DE PERSONAS DEBEMOS RE COTIZAR NUEVAMENTE.

Total	25.608.800,00	25.608.800
--------------	----------------------	-------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070000-006 PY-2024 RENTABILIDAD DE INVERSIONES	12269,14 CONTRATACION DE ESTUDIOS Y SERVICIOS	25.608,800
Total		25.608,800

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1390)

SANTIAGO, 11 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04860 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y e D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°659 de 2024 emitido por el Departamento de Abastecimiento; en correo electrónico del Director de Desarrollo y Gestión de Personas de fecha 10 de diciembre de 2024; en la resolución exenta N°04681 de 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°429 de 2024; y en la Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°438 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad necesita contratar el suministro del servicio que le permitan el desarrollo de una actividad navideña a realizarse en paralelo en las distintas sedes institucionales, con el objeto de entregar una caja con algunos artículos navideños al personal.

2. Que, la Ley N°19.886 en su artículo 5 establece dentro de los procedimientos de contratación, el trato o contratación directa.

3. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 8 letra g) indica que el trato o contratación directa aplica cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

4. Que, adicionalmente, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, permite la contratación a través de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

5. Que, la causal arriba mencionada, para su procedencia, supone el cumplimiento copulativo de dos requisitos, el primero que la actividad o proyecto sea de aquellos que la propia norma menciona y que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia estos.

6. En la especie, la hipótesis de habilitación normativa de se cumple íntegramente, toda vez que: a) la compra refiere a una actividad de gestión institucional, que cumple un papel crucial en el fortalecimiento de los valores y la misión de nuestra universidad, contribuyendo a una identidad clara y atractiva para las y los funcionarios de la comunidad UTEM, especialmente considerando la relevancia cultural de la festividad de Navidad; b) una licitación con todas sus etapas, demoraría la adquisición, comprometiendo la ejecución de la actividad, en este sentido debe considerarse que hubo un retraso en la aprobación sobre la modalidad de celebración y de los recursos para financiar la actividad, lo cual no hace viable llevar a cabo un proceso de licitación considerando la proximidad de la fecha en que debe realizarse. Es del caso señalar que se ha decretado receso universitario durante los días 23 y 24 de diciembre, por cuanto la única fecha en la que es factible realizar la actividad planificada es el 20 de diciembre.

7. De lo precedentemente indicado dan cuenta memorándum N°659 de 2024 emitido por el Departamento de Abastecimiento, correo electrónico del señor Director de Desarrollo y Gestión de Personas, fechado 10 de diciembre de 2024 y la resolución exenta N°04681 de 2024.

8. Que, tanto el área peticionaria como el área de compras certifican la imposibilidad de contar con otras cotizaciones, fuera de la presentada por el proveedor Mario Ernesto Canales Aranguen.

9. Que, dado lo anterior, para la ejecución de la actividad navideña se ha decidido contratar con el proveedor indicado en el punto precedente.

10. Finalmente, el Departamento de Adquisiciones, informa a través de Memo 659 de 2024, que el servicio no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese, vía trato directo con el proveedor "MARIO ERNESTO CANALES ARANGUREN", RUT N°10.634.821-9, la contratación de la "Actividad Navideña", por un monto de \$25.608.800 (veinticinco millones seiscientos ocho mil ochocientos pesos chilenos) IVA incluidos.

Se acompaña el memorándum N°659 de 2024 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan la disponibilidad presupuestaria anticipada N°418 de 2024, la Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°438 de 2024 y el correo electrónico del Director de Desarrollo y Gestión de Personas de fecha 10 de diciembre de 2024, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.12
11:33:46 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones

PCT

PCT/AVG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE NAVIDAD 2024

Fecha: 20 de diciembre

Cantidad: 800 personas.

Solicitud:

Se requiere la entrega de un regalo navideño para los funcionarios(as) de UTEM, el cual debe incluir:

- Una bolsa de papel tipo kraf con motivos navideños, lo suficientemente resistente para contener lo indicado más abajo.
- Contenido de la bolsa:
 - o Pan de pascua envasado (800 grs.)
 - o Caja de Galletas motivo navideño (450 grs.)
 - o Bolsita de 80 grs. De Frutos secos
 - o Botella de Cola de Mono (700cc)
- Estación de entrega, equipada con mesas y adornos navideños, para los cuatro campus de la universidad. Cada estación está compuesta por 3 a 4 mesones. Las mesas estarán adornadas con motivos navideños al igual que las mesas de apoyo. Se debe considerar, además, contar con 4 a 5 personas por campus.
- Entrega de Bebestibles en vasos (bebidas, jugos) considerando 2 por persona y chocolates (por ejemplo, tipo malva) para los funcionarios(as) que asisten a la actividad, a modo de cortesía durante la entrega de los regalos.

Se debe confirmar con al menos 10 días de anticipación a la fecha establecida al proveedor adjudicado. Lo anterior, para la correcta coordinación de los servicios.

El proveedor adjudicado recibirá el detalle de las cantidades requeridas por campus, así como el horario en que deberán realizarse las entregas.



ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETIVO

La Universidad Tecnológica Metropolitana, requiere adquirir servicio de alimentación para la implementación de actividad navideña dirigida a las y los funcionarios de la UTEM. Cuyo objetivo es promover la integración de la comunidad universitaria.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social : Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T. : 70.729.100-1
Dirección : Dieciocho N°161, Santiago Centro
Región donde se genera la Adquisición : Región Metropolitana de Santiago

Nombre Adquisición	"ACTIVIDAD NAVIDEÑA"
Tipo de Adquisición	Mediante trato directo. Artículo 38 Ley 21.094. Implementación de actividades de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
Tipo de Adjudicación	Adjudicación con orden de compra
Monto Estimado	\$25.608.800 IVA incl.
Moneda	PESO CHILENO
Opciones de pago	Transferencia electrónica

3. DE LOS PROPONENTES

Podrá presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro social comprenda la totalidad de lo solicitado en este documento y que, en forma individual o como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Los participantes, sean personas naturales o jurídicas, pueden actuar personalmente o representados por un tercero, sin perjuicio de lo cual aquellas ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, no podrán ser adjudicadas conforme a lo prescrito en el inciso 7° del artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



3.1 Personas Naturales

La Universidad Tecnológica Metropolitana posterior a la adjudicación y previo a la emisión de la orden de compra al oferente seleccionado, deberá verificar que se encuentre inscrito en el registro de proveedores.

- a) Inscripción al Registro Único Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415 Servicio de Impuestos Internos)
- b) Copia de cédula de identidad

3.2 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

Se hace presente que las personas jurídicas extranjeras, deberán suministrar la información correspondiente para determinar su nacionalidad. Además, al momento de la adjudicación deberán estar constituidas como una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia del extranjero en el país o constituir mandatario con poder suficiente, según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

3.3 Unión Temporal de Proveedores

En caso de una UTP, la propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de ésta y será responsable directo de la propuesta ante la entidad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo de participación conjunta que deberán suscribir y acompañar al momento de presentar su oferta.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Se exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Se exigirá a cada integrante de la Unión la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante. Aquella oferta presentada por una UTP que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente numeral será declarada inadmisibles.

4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

No podrán participar en este proceso aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la citada Ley N°19.886.

4.1 Inhabilidad para contratar

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo delitos de cohecho que indica, lo que se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, conforme al **Anexo N°2**.

Del mismo modo, serán inhábiles para contratar aquellas personas, naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por alguno de los delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal. Por lo anterior, el oferente adjudicado deberá acompañar dentro de los documentos exigidos para la contratación, una declaración jurada simple en la que consigne no estar inhabilitado por este motivo.

5. DE LA OFERTA

N°	Documento	Anexos que deben ser entregados junto con la propuesta
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1 Se presenta junto a la firma del contrato.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) o Anexo N°3-B (Persona Natural) o Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de	Anexo N°4



	los antecedentes	
5	Designación Coordinación del Oferente	Anexo N°5
6	Identificación del oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieren una antigüedad superior a tres meses a contar de la presentación de su oferta.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO (Orden de Compra)

Previo a la celebración del contrato, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado, conjuntamente con entregar un Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que informe respecto de los antecedentes laborales y previsionales de los últimos dos años; la declaración Jurada Ley N°20.393 en el caso de ser el adjudicatario persona jurídica y la declaración jurada simple que consigne el no haber



sido condenado por los delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal.

El adjudicatario inscrito en el Portal de <http://www.mercadopublico.cl> que no tiene contratado el servicio de digitalización de documentos, deberá acompañar antes de la firma del contrato, en fotocopias legalizada ante Notario, los siguientes documentos según proceda:

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopiadel documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

Copia del instrumento de formalización de la Unión Temporal de Proveedores de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 bis del D.S. N°250/04 del Ministerio de Hacienda o el instrumento constitución de la sociedad formada en el caso de que la Unión optara por éste, en conformidad a lo previsto en el acuerdo de actuación conjunta.

Tratándose de personas naturales, deberán estar inscritas en el Registro Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415 Servicio de Impuestos Internos) y deberán acompañar copia de la cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en <http://www.mercadopublico.cl>, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique la resolución de adjudicación.

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en <http://www.mercadopublico.cl> y tengan digitalizados los documentos más adelante solicitados con la antigüedad requerida, no será necesaria la presentación de estos.

En caso de estar inscrito pero que no posea la documentación requerida o bien que la documentación que se encuentre en <http://www.mercadopublico.cl> no posea la antigüedad requerida, en el mismo plazo de 10 días hábiles el proveedor deberá



regularizar su situación.

Para los casos antes señalados, de no mediar inscripción o actualización de la documentación, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá revocar la adjudicación.

6.1 Forma de pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

El proveedor sólo podrá emitir la respectiva factura una vez que se encuentre autorizado por la UTEM para ello. Esta autorización se efectuará por parte de la Universidad, a través de la Contraparte Técnica, una vez que se verifique que los servicios o bienes objeto del contrato se han prestado satisfactoriamente.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

7. MULTAS Y SANCIONES

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada hora de atraso en la entrega prestación del servicio.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido) por cada hora de atraso, con un tope de 4 horas.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 1 hora, contado desde la notificación del rechazo de los productos o servicios.



Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada hora de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios una vez transcurridos las 2 horas contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido) por cada hora de atraso.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor personalmente, por carta certificada o mediante un único correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, por carta certificada o mediante un único correo electrónico.

Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir

Forma de pago de las Multas



Una vez notificada la Resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED] esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo de [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre del servicio o proyecto respectivo, los datos de individualización de la misma, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (si las hubiera).

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega del servicio o producto, se estimará como abandono por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.

g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señaladas aquí.
j)	Si los servicios otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las especificaciones técnicas y condiciones de la compra, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
h)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las condiciones administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato

Si la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia por escrito al proveedor, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i) personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) mediante él envió de carta certificada, o bien
- iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla del proveedor.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el

cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

8. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, Asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, nicon la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier desus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas



con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	438
	Complementa DP N°	418
	MSI	3967

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : TD ACTIVIDAD NAVIDEÑA.

FECHA: SANTIAGO, DICIEMBRE 11 DE 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$808.800.- IVA Incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.11 12:58:44 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12269.14 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.6

Saluda atentamente a usted,



**Isadora
Galdames
Santelices**
2024.12.11
16:43:47 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO